BNF

COPIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CEO Nº 140/2015

Asunción, 2 de diciembre de 2015

SEÑOR PRESIDENTE:

Ref.: Contratación Directa CD N° 48/2015 "Adquisición de Casetas de fibra de vidrio para personal policial de custodia del Banco Nacional de Fomento" – SEGUNDO LLAMADO.

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio al Consejo de Administración, con relación al resultado de la **Contratación Directa BNF CD N° 48/2015 "Adquisición de Casetas de fibra de vidrio para personal policial de custodia del Banco Nacional de Fomento" – SEGUNDO LLAMADO.** Al respecto, éste Comité de Evaluación de Ofertas informa cuanto sigue:

Por Resolución Nº 3 Acta 18 de fecha 12 de febrero de 2015, el Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento resolvió aprobar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) – Ejercicio Financiero 2015, en el cual se halla contemplada la convocatoria de referencia en la modalidad de Contratación Directa.

Por Resolución Nº 6 Acta 128 del 10 de septiembre de 2015, el Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento resolvió declarar desierta la primera convocatoria de conformidad al Informe CEO Nº 89/2015 de fecha 04 de setiembre de 2015, del Comité de Evaluación de Ofertas y autoriza un Segundo Llamado en la modalidad de Contratación Directa.

- **CONVOCATORIA**

El llamado fue comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por nota U.O.C. Nº 869/2015 de fecha 23 de septiembre de 2015, con **Expediente Nº 327253 en fecha 24 de setiembre de 2015** y fue publicado en el Portal de la Dirección de Contrataciones Públicas con **ID Nº 288154.**

Por nota DNCP/DNC Nº 23048/2015 de fecha 30 de setiembre de 2015 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas informa que en la verificación del expediente se constataron puntos a ser modificados por lo cual queda retenido el llamado. Por nota UOC Nº 911/2015 de fecha 09 de septiembre de 2015 se subsanaron las observaciones realizadas por la DNCP y se solicita la difusión del llamado a través del Sistema de Informaciones de las Contrataciones Públicas (SICP).

- **INVITACIÓN A OFERENTES**

En concordancia al Artículo 4º PRINCIPIOS GENERALES, inciso c) TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD de la Ley 2051/03, y conforme al Formulario del llamado cargado en la página de la DNCP, se cursaron invitaciones a las siguientes firmas: SYOPAR S.A., DISAL PARAGUAY S.R.L., CABIPAL METALMEK S.A., BETA INGENIERIA S.A. y BARRAIL HNOS S.A. DE CONSTRUCCIONES.

- **ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS**

En fecha fijada para el efecto, 02 de noviembre de 2015, presentó su sobre de oferta debidamente cerrado la firma: DISAL PARAGUAY S.R.L., procediéndose a la apertura del mismo conforme a la Resolución DCNP Nº 522/15, las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas" y los Decretos Reglamentarios, dejando constancia de todo lo actuado en Acta cuya fotocopia se adjunta, con el siguiente resultado:

Propuesta Económica:

- **OFERENTE: DISAL PARAGUAY S.R.L. 80008802-6**

Precio Total:	**138.000.000.-**

Nota: De acuerdo a la corrección aritmética realizada, la oferta final correcta asciende a G. 137.999.998.-

HUMBERTO FLORENTIN
Miembro
Comité de Evaluación

SILVIA MARIELA ALCARAZ HERMBIA
Miembro
Comité de Evaluación

GIANINO BARRIOS GONZALEZ
Miembro
Comité de Evaluación

RAFAEL ROMAN MORINIGO
Miembro
Comité de Evaluación

GRACIELA MARCIA ORREGO
Presidenta
Comité de Evaluación

BNF

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

- **DOCUMENTOS SUSTANCIALES**

Se procedió a la evaluación de los documentos presentados por la firma oferente, verificándose las documentaciones de carácter sustancial requeridas para ésta convocatoria, como ser que el Formulario de Oferta esté debidamente completado y firmado, la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta, declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, constatándose que la firma cumple satisfactoriamente con respecto a la presentación de los documentos de carácter sustancial.

- **ANÁLISIS DE LA OFERTA**

Se procedió a la evaluación en detalle de las documentaciones presentadas por la firma DISAL PARAGUAY S.R.L., cuyo resultado mencionamos a continuación:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple/ No cumple
Formulario de Oferta *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Cumple (*)
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple
I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	N/A
OTROS DOCUMENTOS	
El oferente deberá avalar su experiencia mediante la presentación de como mínimo 3 (tres) contratos y/o facturas para la adquisición de casetas de fibra de vidrio a instituciones públicas y/o privadas en los últimos 3 (tres) años (2012, 2013 y 2014). En caso de presentar facturas, las mismas deberán estar debidamente completadas.	Cumple
Se deberá presentar el Certificado emitido por el MIC, del margen de preferencia, la no presentación del mismo, no será causal de descalificación.	Sin dato

(*) Según Nota de la Dirección de Talento Humano de fecha 12 de noviembre de 2015.

- **EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA**

De la verificación y evaluación económica realizada a la oferta presentada por la firma **DISAL PARAGUAY S.R.L.** se constató que el monto total de su oferta se ajusta al costo previsto en el PAC-Ejercicio 2015. La disponibilidad del Rubro a ser afectado en la presente convocatoria se halla prevista en el CDP N° 296/2015 de fecha 30 de junio de 2015.

UMBERTO FLORENTIN
Miembro
Comité de Evaluación

SILVIA MARIELA ALCARAZ HERRERA
Miembro
Comité de Evaluación

RUTH ROMÁN MORÍNIGO
Miembro
Comité de Evaluación

GRACIELA GARCÍA ORREGO
Presidenta
Comité de Evaluación

- **CONSIDERACIÓN**

De la evaluación de los aspectos legales, técnicos y económicos realizada a la oferta presentada por el oferente **DISAL PARAGUAY S.R.L.**, se concluye que el mismo cumple con los requisitos del presente llamado, por lo que éste Comité de Evaluación de Ofertas sugiere la adjudicación al mismo, conforme al siguiente detalle:

➢ OFERENTE: DISAL PARAGUAY S.R.L.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	30201705-001	Caseta de fibra de vidrio. Suc. Salto del Guairá			Unidad	1	Unidad	8.842.170	8.842.170
2-	30201705-001	Caseta de fibra de vidrio. Suc. Tomás Romero Pereira			Unidad	1	Unidad	7.585.901	7.585.901
3-	30201705-001	Caseta de fibra de vidrio. Suc. Nueva Esperanza			Unidad	1	Unidad	9.133.479	9.133.479
4-	30201705-001	Caseta de fibra de vidrio. Suc. Caazapá			Unidad	1	Unidad	7.057.904	7.057.904
5-	30201705-001	Caseta de fibra de vidrio. Suc. Juan León Mallorquin			Unidad	1	Unidad	7.604.108	7.604.108
6-	30201705-001	Caseta de fibra de vidrio. Suc. Concepción			Unidad	1	Unidad	8.860.377	8.860.377
7-	30201705-001	Caseta de fibra de vidrio. Suc. Caaguazú			Unidad	1	Unidad	6.839.423	6.839.423
8-	30201705-001	Caseta de fibra de vidrio. Suc. Coronel Bogado			Unidad	1	Unidad	8.214.036	8.214.036
9-	30201705-001	Caseta de fibra de vidrio. Suc. Santa Rita			Unidad	1	Unidad	8.286.863	8.286.863
10-	30201705-001	Caseta de fibra de vidrio. Suc. Villa del Rosario			Unidad	1	Unidad	7.185.352	7.185.352
11-	30201705-001	Caseta de fibra de vidrio. Suc. Pedro Juan Caballero			Unidad	1	Unidad	9.242.720	9.242.720
12-	30201705-001	Caseta de fibra de vidrio. C.A.C. Yby Yaú			Unidad	1	Unidad	8.305.070	8.305.070
13-	30201705-001	Caseta de fibra de vidrio. Suc. Santa Rosa del Aguaray			Unidad	1	Unidad	7.440.247	7.440.247
14-	30201705-001	Caseta de fibra de vidrio. Suc. Ybycui			Unidad	1	Unidad	6.402.460	6.402.460
15-	30201705-001	Caseta de fibra de vidrio. Suc. Coronel Oviedo			Unidad	1	Unidad	6.447.977	6.447.977
16-	30201705-001	Caseta de fibra de vidrio. Suc. Villarrica			Unidad	1	Unidad	6.639.148	6.639.148
17-	30201705-001	Caseta de fibra de vidrio. Suc. Horqueta			Unidad	1	Unidad	8.632.792	8.632.792
18-	30201705-001	Caseta de fibra de vidrio. Suc. Luque			Unidad	1	Unidad	5.279.971	5.279.971
							Precio Total:		137.999.998

Los costos ya incluyen gastos de traslado e instalación.

HUMBERTO FLORENTÍN
Miembro
Comité de Evaluación

Miembro
Comité de Evaluación

RUTH ROMAN MORINIGO
Miembro
Comité de Evaluación

Miembro
Comité de Evaluación

GRACIELA GARCIA ARREGO
Presidenta
Comité de Evaluación

- **CONCLUSIÓN**

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos en el presente informe, que incluyen aspectos legales, técnicos y económicos, y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario 21.909/03, concordantes con los Arts. 26°, 27° y 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", éste Comité de Evaluación de Ofertas concluye que no se contó con el número mínimo de 3(tres) ofertas, requisito para llevar a cabo la adjudicación, **salvo que**, *por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la Responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo****, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas,* de conformidad al Art. 34°) inciso c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En ese sentido, este Comité de Evaluación de Ofertas considera procedente adjudicar de acuerdo al Art. 34 inc. c)[1] de la Ley 2051/03, la **Contratación Directa CD N° 48/2015 "Adquisición de Casetas de fibra de vidrio para personal policial de custodia del Banco Nacional de Fomento" – SEGUNDO LLAMADO,** al oferente **DISAL PARAGUAY S.R.L.**, por el monto total de G. 137.999.998 (Guaraníes ciento treinta y siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho) incluido el impuesto al valor agregado I.V.A., de acuerdo con su oferta presentada y a la propuesta de adjudicación detallada en el presente informe. El presente llamado se formalizará mediante una Orden de Compra.

Atentamente,

Comité de Evaluación de Ofertas

GRACIELA DE JESUS GARCIA O.
PRESIDENTA

FRANCISCO H. FLORENTIN
MIEMBRO

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
MIEMBRO

CYNTHIA S. MONGELOS DAVID.
SECRETARIA

RUTH LEGUIS ROMAN DE GLOKER
MIEMBRO

SILVIA MARIELA ALCARAZ
MIEMBRO

RICARDO RIVEROS BALMACEDA
Jefe Sección
Análisis y Proceso de Documentos
Dirección de Gabinete

- 2 DIC. 2015

[1] **Articulo 34.- PROCEDIMIENTO**
La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:
c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

BNF CEO Nº 381

Asunción, 06 de noviembre de 2015.

Señor:
GUILLERMO PALACIOS, Director
Dirección de Talento Humano
PRESENTE:

Nos dirigimos usted, y por su intermedio a quien corresponda, en relación a la **Contratación Directa BNF CD N° 48/2015 "Adquisición de Casetas de fibra de vidrio para personal policial de custodia del Banco Nacional de Fomento" – SEGUNDO LLAMADO -** y a la **Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015**, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Para dar cumplimiento a la **Resolución DNCP Nº 849/2015,** solicitamos su colaboración al verificar si **el Oferente o sus representantes legales** aparecen en los registros del personal del Banco y en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Para el efecto remitimos los datos de los oferentes o sus representantes legales.

NOMBRE DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	NUMERO DE C.I.
FERNANDO DE JESUS LATERZA RIVAROLA	137.369
SARA BEATRIZ LATERZA GATTI	807.494
CARLOS DANIEL PARODI AVALOS	1.177.380

Esperando una respuesta a lo solicitado en la brevedad posible nos despedimos de usted, atentamente.

Comité de Evaluación de Ofertas

CYNTHIA S. MONGELOS DAVID
Secretaria

GRACIELA DE JESUS GARCIA ORREGO
Presidenta

Chile Nº 753 c/ E. Victor Haedo – Edificio Centro Financiero
6to. Piso - Comité de Evaluación de Ofertas
Tel: (+595 21) 419 1417

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

A : **COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS**

DE : **DIRECCION DE TALENTO HUMANO**

REF. : Remitir informe

FECHA : 12 de Noviembre de 2015

Hacemos referencia a la Nota BNF CEO N° 381, de fecha 06 de noviembre de 2015, por la cual hacen mención a la Contratación Directa BNF CD N° 48/2015 **"Adquisición de Casetas de fibra de vidrio para el personal policial de custodia del Banco Nacional de Fomento" – SEGUNDO LLAMADO -** y a la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015.

Al respecto, según consultas realizadas en fecha 12/11/2015, en nuestra base de datos y en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda, informamos lo detallado:

NOMBRE Y APELLIDOS	C.I.	OBSERVACION
FERNANDO DE JESUS LATERZA RIVAROLA	137.369	NO FIGURA
SARA BEATRIZ LATERZA GATTI	807.494	FIGURA COMO AUXILIAR EN LA JUSTICIA ELECTORAL AÑO 2006
CARLOS DANIEL PARODI AVALOS	1.177.380	NO FIGURA

Cabe reiterarles que para corroborar lo reflejado por el SINARH, soliciten a los Oferentes Certificado de no ser Funcionario Público, debido a que la mayoría de las Instituciones Públicas cuentan con Acción de Inconstitucionalidad contra Leyes vigentes actualmente.

Atentamente.

PEDRO LUIS MEDINA GARAY
Jefe de Sección
Gestión de Compensación

NATHALIE SAMUDIO LEZCANO
Jefa de División
División Administración del Personal

GUILLERMO PALACIOS BARRIOCANAL
Director
Dirección de Talento Humano